

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 1.484/2021

ACUERDO DE JGL DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR DE 18 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA RENOVACIÓN O REFORMA DE LINEAS ELÉCTRICAS DE ZONAS RURALES DURANTE EL EJERCICIO 2021

BDNS (Identif.): 558987

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558987>)

**Primero. Beneficiarios:**

Personas físicas o agrupaciones de personas físicas, que aun

careciendo de personalidad, pretenda llevar a cabo la actuación objeto de subvención.

**Segundo. Objeto:**

La reforma de las diversas líneas particulares que suministran energía eléctrica en zonas rurales del término municipal de Iznájar, adaptándolas a lo reglamentado al respecto, para la posterior cesión a la compañía suministradora de electricidad.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la renovación o reforma de líneas eléctricas de zonas rurales de Iznájar se pueden encontrar en la página web del Ayuntamiento de Iznájar [www.iznajar.es](http://www.iznajar.es) y en la BDNS.

**Cuarto. Cuantía:**

La subvención máxima que pueden recibir las agrupaciones de vecinos de una misma línea eléctrica será del 60% del presupuesto de renovación de la línea eléctrica.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Un mes (1) a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Córdoba.

Iznájar a 22 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.